CORFO

Gobierno de Chile
gob.cl

DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
RESOLUCIÓN N° EXENTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
000005 - 11.01.2021
VALPARAISO

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CORFO EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y EL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RURAL- CODESSER.

VISTO:

EXENTA | DE TOMA DE RAZON

1. La Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo, que aprueba el "Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo";

2. La Resolución (E) Nº 626, de 2018, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo, que aprobó Resciliación y nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente Operador Intermediario **CODESSER.**

3. La Resolución (A) N°22, de 2018, de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución (E) N° 58/205/2018 de la Corporación de Fomento de la Producción, que nombra cargo de Director Regional; y, lo establecido en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos para ese trámite, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Desempeño Regional celebrado por la Dirección Regional de CORFO en la Región de Valparaíso y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RURAL- CODESSER**, con fecha 4 de enero de 2021.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Convenio de Desempeño Regional, celebrado con fecha 4 de enero de 2021, entre la Dirección Regional de CORFO en la Región de Valparaíso y el Agente Operador Intermediario **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RURAL- CODESSER**, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

"

CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL 2021

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL

CORFO

Gobierno de Chile

gob.cl

En Valparaíso a 4 de enero de 2021, entre la **Corporación de Fomento de la Producción,** Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por el **Director Regional (S), Región de Valparaíso, don Hector Fernando Leiva Polanco, cédula de identidad N°6.525.442-6** ambos domiciliados, para estos efectos, en Errázuriz 1178, 5° Piso, Valparaíso, en adelante indistintamente **"CORFO"** o **"la Corporación"**, por una parte; por la otra, el **Agente Operador Intermediario CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL Codesser**, RUT N°70.265000-3, representado, según se acreditará, por doña Marcia Echenique Lay, cédula de identidad N° 13.006112-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Tenderini, N°187, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente **"el Agente"** o **"AOI"**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

a) En virtud de lo establecido en la Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo, que aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, éstos deben celebrar anualmente un Convenio de Desempeño con las Direcciones Regionales, con los Comités y/o con la Gerencia de Desarrollo Competitivo, denominada posteriormente como Gerencia de Redes y Competitividad, y actualmente denominada Gerencia de Redes y Territorios, en los que se establecerán las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar Programas y/o Proyectos determinados, definiendo sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.

b) b) La Resolución (E) N° ° 626, de 2018, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL.

PRIMERO:

De acuerdo a los antecedentes citados precedentemente, el Agente Codesser se compromete a cumplir permanentemente las condiciones mínimas para su operación, que se indican más adelante, así como, dentro del plazo de ejecución que se señalará, se obliga a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los indicadores y metas que se detallan a continuación:

INDICADORES Y METAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Indicador	Meta 2021	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Ponderación
Cliente Interno: Calificación obtenida en evaluación de satisfacción de servicio contestada por la DR.	≥90%)	Evaluación de satisfacción de la DR por los servicios entregados por el AOI, durante el período de análisis. Se realizará una evaluación, al final de cada semestre. La calificación final corresponderá al promedio simple de dichas calificaciones.	Evaluación de satisfacción de servicio contestada por la DR.	50%
Cliente Externo: % de beneficiarios que califican satisfactoriamente la calidad del servicio prestado	≥ 90%	(N° de beneficiarios encuestados que califican satisfactoriamente el servicio entregado por el AOI durante el período de análisis/N° total de beneficiarios encuestados en el período de análisis) *100. Se supone muestra representativa	Evaluación de satisfacción de servicio aplicada a beneficiarios de proyectos y programas de la Gerencia de	50%

Operador Intermediario.		10 % de error. De no cumplirse esta condición, el % de cumplimiento es 0%. Se considerará una calificación satisfactoria, cuando la nota obtenida sea igual o superior a 6.	Territorios a los cuales CORFO les haya hecho transferencias de fondos durante el período de análisis.	

Las mediciones de los valores de los indicadores, tanto de cliente interno como de cliente externo, serán gestionadas por la Gerencia de Redes y Territorios, que entregará la informacion a las Direcciones Regionales para el debido control, análisis y retroalimentación con sus Agentes Operadores Intermediarios.

INDICADORES REGIONALES 2021

Indicador	Meta 2021	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Ponderación
% de proyectos visitados de forma presencial o remota (en atención a pandemia)	100%	(N° de proyectos visitados de forma presencial o remota / N° de proyectos vigentes durante el año 2021)*100	Actas ingresadas en SGP	40%
Cierre técnico de proyectos	≥ *95%*	N° de proyectos aprobados en 2019 cerrados técnicamente / N° de proyectos aprobados durante 2019	Registro en SGP para 2019.	30%
Cierre financiero de proyectos	≥ *95%*	N° de proyectos aprobados en 2019 cerrados financieramente / N° de proyectos aprobados durante 2019	Registro en SGP y carta enviada por la DR para proyectos 2019	30%

La revisión del cumplimiento de los Indicadores Regionales, será responsabilidad de la Dirección Regional. Se considerarán cumplidos los indicadores regionales, si el porcentaje de cumplimiento ponderado es igual o mayor al 75%.

SEGUNDO:

Para los efectos de atención a clientes y administración de operaciones en la región de Valparaíso, el Agente fija su domicilio en *Prat 814, oficina 511, Valparaíso,* en la región.

Se autoriza a Corfo para notificar los actos administrativos y de cualquier decisión que pudiere afectarle, al correo electrónico *monica.gonzalez@codesser.cl,* dándose por notificado el día hábil siguiente a su envío, siendo responsabilidad del AOI acceder y darle lectura, así como informar cualquier cambio en la dirección de correo electrónico antes señalada

El cambio de domicilio del AOI, dirección electrónica y/o número de teléfono de atención a clientes deberá ser informado por el AOI, dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia, a la Dirección Regional al correo

gustavo.gavilanez@corfo.cl y a la Gerencia de Redes y Territorios, vía correo electrónico a pschwabe@corfo.cl, lo que permitirá mantener actualizada la página web de Corfo.

Para efectos de comunicación con la DR de Corfo, el AOI establece como contraparte al Srta. Mónica González Montecinos

TERCERO:

Las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar en la Región de Valparaíso, son las siguientes:

a) Un Director Agente, que actuará como contraparte con la Dirección Regional, que será el responsable operativo de la administración y seguimiento de los proyectos asignados y su presupuesto. Debe tener disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en un plazo no superior a 48 horas.

b) Contar con profesionales contratados por el AOI, que se desempeñen en los programas y proyectos administrados por la Región. Los profesionales se indican en anexo adjunto a este convenio.

   En caso de modificaciones en el equipo profesional, éstas deben ser informadas por escrito dentro de 5 días hábiles siguientes a su ocurrencia a la Dirección Regional y a la Gerencia de Redes y Territorios, vía correo electrónico al correo mencionado en la cláusula anterior.

c) Contar con un lugar físico en la región, que permita una adecuada atención a los clientes y la mantención de archivos con la documentación de los proyectos que administre.

d) Contar con un sistema contable- presupuestario que permita dar soporte al proceso de administración financiera y rendiciones de cuentas de los fondos transferidos.

e) Contar con Internet y equipos computacionales adecuados para el desarrollo de sus labores y compatibles con los requerimientos de sistemas informáticos que la Corporación utilice para la administración y seguimiento de los proyectos.

f) En cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 23, letra d) de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en el evento de que el AOI reciba, por cualquier concepto, un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, deberá publicar este convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

En este acto el AOI declara cumplir con dichas condiciones mínimas, sin perjuicio de que estas deberán ser verificadas por la Dirección Regional.

Cualquier evento que altere temporalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en las letras c) en adelante, deberá ser informado dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia a la Dirección Regional, vía correo electrónico al correo anteriormente señalado, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos para ello.

CUARTO:

La vigencia de este Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021. Por razones de continuidad y buen servicio del Agente Operador Intermediario, para todos los efectos legales, este Convenio de Desempeño se entenderá vigente desde la fecha de suscripción.

Los indicadores y metas, de que da cuenta la cláusula Primera, deberán ser medidos, aunque se le hubiere aplicado la medida de "Suspensión temporal parcial", en conformidad a lo establecido en el numeral 7 del Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.

Lo anterior sin perjuicio de decidir el término anticipado del presente Convenio, en caso de que pierda su calidad de Agente Operador Intermediario, por su exclusión regional o nacional.

CORFO

Gobierno de Chile

gob.cl

QUINTO:

Cumplido el plazo de ejecución del Convenio de Desempeño, el Agente deberá presentar, a más tardar el 15 de marzo del año siguiente, un Informe de Gestión del Convenio, a través de Oficina de Partes, ya sea en formato físico o bien digitalmente por medio del correo electrónico gustavo.gavilanez@corfo.cl, dirigido a la Dirección Regional, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas y el desempeño general del agente en términos de los resultados alcanzados, el estado de la administración financiera de los recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

Excepcionalmente el Agente podrá solicitar ampliación del plazo indicado precedentemente para la entrega del informe, debidamente justificado, a la Dirección Regional, quien indicará un nuevo plazo para su entrega.

Las metas de satisfacción de cliente no serán consideradas en el Informe de Gestión del Convenio, ya que se obtienen durante el año, posterior a la fecha de entrega.

La Dirección Regional evaluará el cumplimiento del Convenio, disponiendo conforme a ello, la aprobación o rechazo del Informe de Gestión del Convenio, en un plazo no mayor al 30 de abril del año siguiente.

En caso de no haber administrado proyectos en el período evaluado, debe igualmente entregar el informe en los plazos estipulados, haciendo referencia al cumplimiento de las condiciones mínimas que se solicitan para operar como AOI.

SEXTO:

Cualquier modificación del presente Convenio de Desempeño Regional deberá ser fundada y otorgarse por escrito, debiendo ser aprobada por el acto administrativo respectivo.

SÉPTIMO:

La no renovación del presente Convenio de Desempeño no libera al Agente de continuar sus acciones de tal con todos los Programas y Proyectos que esté administrando.

OCTAVO:

Toda controversia que pueda suscitarse durante la vigencia del Convenio, que no pueda ser resuelta de común acuerdo por las partes, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

NOVENO: Personería

La personería de doña Marcia Echenique Lay para representar al Agente Codesser, consta en Poder Especial de fecha 20 de abril de 2020, repertorio N°6.116, de la 21° Notaría de Santiago, de Doña Myriam Amigo Arancibia.

La personería don Hector Fernando Leiva Polanco, Director Regional (S) de Corfo en la Región de Valparaíso, consta de la Resolución (A) N° 29 de 2013 de la Corporación de Fomento de la Producción; y, de la resolución (A) N° 58/445/2018 de la Corporación de Fomento de la Producción

Firman

NOMBRE : **MARCIA ECHENIQUE LAY**
CARGO : Representante
INSTITUCIÓN : **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RURAL- CODESSER**

NOMBRE : **HECTOR FERNANDO LEIVA POLANCO**
CARGO : Director Regional(S).
INSTITUCIÓN: **CORFO VALPARAÍSO"**

CORFO

ANEXO: EQUIPO PROFESIONAL

EQUIPO PROFESIONAL				
Nombre	RUT	Correo Electrónico	Cargo/función	Horas Mensuales
Mónica González Montecinos	12621362-k	Monica.gonzalez@codesser.cl	Gerente Regional	180
Rolando Montero León	16754105-4	Rolando.montero@codesser.cl	Ejecutivo	180
Gonzalo Gómez Bravo	13652613-8	Gonzalo.gomez@codesser.cl	Ejecutivo	180
Nathalia Arriagada Toro	16078037-1	Nathalia.arriagada@codesser.cl	Ejecutiva	180
Carolina Jorquera Ojeda	12610676-9	Carolina.jorquera@codesser.cl	Asistente Proyectos	180
Jenny Betancourt Betancourt	26465162-K	Desarrollo.valparaiso@codesser.cl	Asistente Proyectos	180
María José Bascone Rossi	13634513-3	Maria.bascone@codesser.cl	Asistente Proyectos	180
Jimena Díaz Mena	17536096-4	Jimena.diaz@codesser.cl	Contadora	180
Brenda Correa Alvarez	15751132-7	Brenda.correa@codesser.cl	Asistente Contable	180
Marión Cornejo Torres	19163226-5	Marion.cornejo@codesser.cl	Analista contable	180

"

2° Para todos los efectos legales, el Convenio de Desempeño precedentemente aludido, se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
DIRECTOR DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
CORFO

JUAN FERNANDO ACUÑA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL
CORFO VALPARAÍSO